



## **MEMORIA ECONÓMICA DEL CONTRATO**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 46-CG- 039/2022**

### **SUMINISTRO DE CISTERNAS DE DOBLE DESCARGA Y GRIFOS CON TEMPORIZADOR**

El [Título III del Libro Primero de la LCSP](#) contiene las normas que regulan el objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión.

El artículo 100.2 de la LCSP indica que *los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea **adecuado a los precios del mercado**. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.*

Por su parte, el artículo 101 de la LCSP, se establece que *en el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo deberán tenerse en cuenta:*

- a) Cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.*
- b) Cuando se haya previsto abonar primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores, la cuantía de los mismos.*
- c) En el caso de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204, se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el anuncio de licitación la posibilidad de que el contrato sea modificado, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que este pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones al alza previstas.*

*En los contratos de servicios y de concesión de servicios en los que sea relevante la mano de obra, en la aplicación de la normativa laboral vigente a que se refiere el párrafo anterior se tendrán especialmente en cuenta los costes laborales derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación.*

En el punto 7 de este mismo artículo 101 de la LCSP, se añade que la estimación deberá hacerse teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, y estar referida al momento del envío del anuncio de licitación, o en caso de que no se requiera un anuncio de este tipo, el momento en el que el órgano de contratación inicie el procedimiento de adjudicación del contrato.

A la vista de la regulación que establece la Ley de Contratos del Sector Público, en atención a las circunstancias de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valencia, considerando las características del contrato proyectado, el valor estimado del contrato y el presupuesto de licitación se fijarán de acuerdo a las reglas establecidas en el punto 7 del artículo 101 de la LCSP, **teniendo en cuenta los precios habituales del mercado, atendiendo al presupuesto de empresa del sector, incrementado en un siete por cien para favorecer la concurrencia, afrontar el continuo aumento de precios que están sufriendo los suministros y en previsión de un mayor número de unidades a suministrar.**



Para establecer el valor estimado y el presupuesto de licitación se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

**a) Necesidad del contrato**

El Plan de Eficiencia Energética de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha previsto actuaciones en materia de ahorro de consumo de agua corriente a través del suministro de los siguientes mecanismos:

- 1) Cisternas de Doble Descarga
- 2) Grifos con temporizador

El presente contrato se adjudicará a través del procedimiento **ABIERTO ABREVIADO** que se contempla en el artículo 156 de la LCSP.

El plazo de ejecución del presente contrato abarcará un plazo de **3 meses** a contar desde la fecha de su formalización.

- b)** El cálculo de los **costes reales del contrato** se ha realizado en base a un estudio previo de los valores de mercado, atendiendo al presupuesto de empresa del sector, incrementado en un cinco por cien para favorecer la concurrencia, afrontar el continuo aumento de precios que están sufriendo los suministros y en previsión de un mayor número de unidades a suministrar.
- c)** El sistema de determinación del precio se ha formulado en términos de precios unitarios referidos a las unidades de la prestación que se entreguen o ejecuten.

CISTERNAS Y GRIFOS SUSCEPTIBLES DE SUSTITUCIÓN				
CENTRO	DOMICILIO	LOCALIDAD	NÚMERO GRIFOS	NÚMERO CISTERNAS
DIRECCION PROVINCIAL	MARQUES DE SOTELO, 8	VALÈNCIA	65	0
COLON	COLON, 60	VALÈNCIA	45	40
URE 46/03	JESUS, 66	VALÈNCIA	7	0
ADMINISTRACION Y URE 46/04	GENERAL AVILES, 27	VALÈNCIA	16	0
ARCHIVO	FRANCESC BALDOMAR, 45	VALÈNCIA	2	1
ADMINISTRACION Y URE 46/07	HORT DELS FRARES, 45	ALZIRA	6	2
ADMINISTRACION Y URE 46/ 08	REPUBLICA ARGENTINA, 93	GANDÍA	4	5
ADMINISTRACION Y URE 46/09	CERDAN DE TALLADA, 12	XÀTIVA	9	0
OSS PATERNA	VICENT MORTES ALFONSO, 21 1º piso	PATERNA	29	0
ADMINISTRACION Y URE 46/11	GENERAL PEREYRA, 15	REQUENA	4	2
ADMINISTRACION Y URE 46/12	HUERTOS, 39	SAGUNT	4	1
ADMINISTRACION Y URE 46/14	MAESTRO MANFREDO MONFORTE, 24	CATARROJA	5	4
ADMINISTRACION Y URE 46/16	JOSE MAIQUES MARCO, 9	SUECA	10	8
ALMACÉN	EL PUIG	EL PUIG	2	2
<b>TOTAL UNIDADES</b>			<b>208</b>	<b>65</b>



El precio cierto de este contrato lo constituye el importe unitario de cada una de las unidades de prestación en que se descompone la oferta económica a formular por el licitador, con el límite económico máximo del presupuesto base de licitación.

<b>CÁLCULO DEL IMPORTE DEL CONTRATO POR PRECIOS UNITARIOS SEGÚN ESTIMACIÓN UNIDADES</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Unidades estimadas</b>	<b>Precio Unitario sin IVA</b>	<b>Total</b>	<b>Total IVA incluido</b>
Suministro y sustitución mecanismo descarga cisterna con doble pulsador	65	63,00 €	4.095,00 €	4.954,95 €
Suministro y sustitución grifo monomando actual por grifo lavabo temporizado	208	89,25 €	18.564,00 €	22.462,44 €
<b>TOTAL</b>			<b>22.659,00 €</b>	<b>27.417,39 €</b>

### SUMINISTROS E INSTALACIÓN

<b>CONCEPTO</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>IMPORTE</b>
Coste Directo		18.486,58 €
Coste Indirecto	3%	554,60 €
<b>Presupuesto de Ejecución Material</b>		<b>19.041,18 €</b>
Gastos Generales	13%	2.475,35 €
Beneficio Industrial	6%	1.142,47 €
<b>Precio</b>		<b>22.659,00 €</b>
IVA	21%	4.758,39 €
<b>Importe Total</b>		<b>27.417,39 €</b>

- d) El precio del contrato se establecerá en base a precios unitarios. El gasto máximo del contrato vendrá determinado por el producto del precio máximo unitario y el número de unidades previstas.
- e) El precio unitario máximo se ha determinado teniendo en cuenta los precios habituales del mercado, atendiendo al presupuesto de empresa del sector, incrementado en un cinco por cien para favorecer la concurrencia, afrontar el continuo aumento de precios que están sufriendo los suministros y en previsión de un mayor número de unidades a suministrar.
- f) El número de unidades previstas es de 65 mecanismos de cisternas (**63,00 € IVA excluido**) y 208 grifos de lavabo (**89,25 € IVA excluido**).
- g) La prestación objeto del contrato aplica un 21% de IVA.
- h) La ejecución del contrato abarcará un máximo de cuatro meses a contar desde la fecha de su formalización, por lo que se precisa compromiso de gasto para el ejercicio 2022.



El valor estimado del contrato, calculado conforme a las reglas del artículo 101 de la LCSP, es de **VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (22.659,00 €)**.

El presupuesto de licitación, conforme expresa el artículo 100.1 de la LCSP, con los impuestos incluidos, se ha fijado en la cantidad de **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (27.417,39 €)**. Este importe fijará el límite máximo de las obligaciones de pago a contraer por la Tesorería General de la Seguridad Social como retribución al contratista.

El precio del contrato se ha determinado en función del sistema de precios unitarios.

El precio de las prestaciones bajo la modalidad de precios unitarios se configura como un presupuesto máximo y la Tesorería General de la Seguridad Social solo quedará obligada al pago de aquellas prestaciones que solicite y obtenga.

Para ello, la Tesorería General de la Seguridad Social dispondrá de crédito suficiente y adecuado en su Presupuesto de Gastos y Dotaciones para atender las obligaciones derivadas del contrato, con el detalle de imputación que se indica en el cuadro siguiente:

TIPO	EJERCICIO	ÓRGANO	RÚBRICA	IMPORTE	IVA	TOTAL
RCPU	2022	1005 46	4161 633 42 00	22.659,00 €	4.758,39 €	27.417,39 €
				22.659,00 €	4.758,39 €	27.417,39 €

En el presupuesto de licitación, se incluyen todos los gastos derivados de la ejecución del contrato, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo, y de todos los impuestos, derechos y tasas derivados del contrato, sin que puedan ser repercutidos como partida independiente.

EL SECRETARIO PROVINCIAL

